



Economicón

José Soto Galindo

soto.galindo@gmail.com / @holasoto

Si el Inai puede sesionar con 4, ¿puede con 3 o 2 o 1?

La velocidad con la que las 4 personas comisionadas del Inai revisen, aprueben o desechen los 8,000 expedientes que se acumularon sin decisión desde que esta agencia de transparencia y privacidad se quedó inoperante, hace cinco meses, operará como un arma de doble filo sobre la capacidad operativa del Pleno, el máximo órgano de decisiones del Inai.

Antes, algo de contexto. El 23 de agosto pasado, la Segunda Sala de la Suprema Corte revivió a la agencia de transparencia y privacidad de México, el Inai, con la fórmula más improbable pero quizá la más apegada para la vigencia de los derechos fundamentales que vigila y garantiza el Inai: la suspensión de un artículo de la ley que prohíbe al Pleno del Inai funcionar con menos de 5 comisionados en su máximo órgano de decisiones (artículo 33, LFTAIP).

Queda pendiente el asunto principal que planteó la agencia a la Corte: determinar si el Senado ha sido omiso al evitar el nombramiento de las vacantes que tiene el Inai —¿quién puede dudar?— y, en su caso, imponer un plazo a los legisladores para que realicen las designaciones.

Segundo, un poco de análisis. Lo que sigue es lo más complicado de la defensa del Inai. Si la Corte le da la razón, se abrirá un frente político y de confrontación total entre la Corte y un Senado controlado por Morena, el partido del presidente **Andrés Manuel López Obrador**. El presidente explícitamente ha pedido a sus aliados en el Congreso desaparecer al Inai por “costoso” e “inútil” y sostiene un pulso contra la supuesta ilegitimidad de los ministros de la Corte, al extremo de sugerir que sus nombramientos se realicen por votación popular.

La Cámara alta del Poder Legislativo puede esquivar sin problemas un señalamiento de omisión —los legisladores tienen la piel muy gruesa contra la mala prensa—, pero le será muy complicado zafarse de un plazo impuesto desde el Poder Judicial para que realice los 3 nombramientos pendientes. Además, la Corte tiene un precedente fresco sobre el autogobierno del Legislativo, cuando anuló las reformas electorales de López Obrador por violaciones al proceso legislativo sin entrar al fondo del

asunto.

De regreso al tema principal. La velocidad con la que opere el resucitado Pleno del Inai será una demostración de que puede funcionar con 4 comisionados... o quizá con 3 o con 2 o con 1, en una reducción de funcionarios de alto nivel —en plata: un ahorro en salarios y prestaciones— que da municiones a los legisladores vinculados con López Obrador y su política de austeridad republicana. Hay que considerar un punto importante: el achicamiento del Pleno del Inai por la omisión del Senado durante 510 días no desapareció los equipos de trabajo que cada comisionado tenía dentro del Inai. Estos equipos fueron incorporados a las “ponencias” de los comisionados activos, lo que mantuvo la capacidad técnica del Inai.

Los 8,000 expedientes en rezago fueron sustanciados (analizados y proyectados para su resolución) por 7 equipos de expertos correspondientes al número legal de comisionados en el Pleno. Mientras esos equipos operativos sigan vigentes, los asuntos seguirán tramitándose hasta donde se pueda, aunque tengan que esperar tiempos favorables para “subir” al Pleno y ser votados por los comisionados.

¿Qué pasará si los 4 comisionados de Pleno resuelven los 8,000 asuntos —todos urgentes, todos indispensables— en tiempo récord? ¿Será un mensaje para Morena, con mayoría legislativa en el último tramo del sexenio, de que el Inai puede funcionar con menos comisionados de los dispuestos en la ley? ¿Con tres, por ejemplo? ¿O dos? ¿O uno?

Por último, una digresión. El proyecto del ministro Laynez que provocó una situación inédita —permitir la desaplicación de un artículo de ley que estuvo vigente durante 13 años— es todavía secreto: se desconoce cómo justificó el ministro la propuesta que dio vida al instituto de la transparencia, porque el proyecto no se ha hecho público (quizá se haga en estos días o cuando se resuelva toda la polémica en la Corte... quién sabe). Para conocer el proyecto hay que obtenerlo por fuentes no oficiales, de alguien que lo tenga y lo quiera compartir. Curiosidades de la transparencia mexicana.